

Bogotá D.C., 8 de junio de 2022.

Señor(a)  
**PROVEEDOR**  
ciudad

**Asunto:** RESPUESTAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS INVITACIÓN A PROPONER MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADQUIRIR UN SOFTWARE BAJO LA MODALIDAD SAAS, QUE SOPORTE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA CCB, EN TODAS SUS FASES COMO SON: DISEÑO Y CONTROL DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, INFORME Y SEGUIMIENTO. No. 0015 - 2022.

Con el presente documento la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) da respuestas a las observaciones extemporáneas allegadas dentro del proceso del asunto, así:

**Observación 1.**

De acuerdo con el Ítem: "26. Cuenta con diagramas de Gantt u otros que permitan monitorear el avance de las actividades por auditor, trabajo y por proceso", por favor aclarar o ampliar, que espera la entidad, que el software SaaS tenga al respecto, para este punto; y si es válido ofrecer una codificación/parametrización adicional en el software propuesto, para llegar a cumplir, con este requerimiento puntual.

**Respuesta:**

La expectativa es monitorear a través de indicadores, el avance de las auditorías en sus diferentes fases.

**Observación 2.**

De acuerdo con el Ítem: "30. Permite parametrizar la periodicidad con la que el auditor debe registrar los tiempos (diaria, semanal, quincenal, mensual, etc.) y controlar los días no hábiles.", por favor aclarar o ampliar, que espera la entidad, que el software SaaS tenga al respecto, para este punto, y si es válido ofrecer una codificación/parametrización adicional en el software propuesto, para llegar a cumplir, con este requerimiento puntual.

**Respuesta:**

La expectativa es que el software permita al auditor reportar el tiempo de las auditorías y que el período de este reporte pueda ser configurado en la herramienta.

**Observación 3.**

De acuerdo con el Ítem: "35. Posibilidad de trabajar en línea y fuera de línea.", por favor aclarar o ampliar, que espera la entidad, que el software SaaS tenga al respecto, para este punto.

**Respuesta:**

La expectativa es que el sistema propuesto permita trabajar localmente en el PC, en caso de no tener conexión en línea con el sistema.

**Observación 4.**

De acuerdo con el punto a) "El plazo de ejecución: Corresponde al periodo en el cual EL CONTRATISTA ejecutará las obligaciones pactadas en este contrato, es decir, Dos (2) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución", por favor confirmar si a nuestro entendimiento lo que se quiere decir, es que al fabricante correspondiente del software SaaS de Auditoria, habrá que pedirle 2 años de licenciamiento más el tiempo de construcción o parametrización que corresponda, aproximadamente uno o dos meses o ampliar la explicación de esta cláusula contractual.

**Respuesta:**

Los dos años incluyen el tiempo de parametrización, lo cual esperamos sea a un corto plazo.

**Observación 5.**

Entendemos la importancia y la relevancia del proyecto que se desea contratar en el marco del presente proceso en el cual se busca un prestador de servicios altamente competitivo, preferiblemente con respaldo en el mercado no solo nacional sino internacional y que por tanto se pueden presentar empresas con alcance global.

Sobre lo anterior, es importante destacar la figura establecida en el Artículo 260 del Código de comercio modificado por el artículo 26 de la ley 222 de 1995 la cual dispone que: "Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria."

Por lo anterior, es claro que una matriz, sus subordinadas y las sociedades controladas directa o indirectamente por la matriz o subordinada, a pesar de ser personas jurídicas independientes, dependen entre ellas, y se puede afirmar que la experiencia de una de ellas NO es diferente a la de la otra.

En consecuencia, solicitamos de la manera más respetuosa se considere aceptar que el proponente acredite la experiencia como proveedor de servicios obtenida por la sociedad matriz, por sociedades controladas directa o indirectamente por la matriz y por empresas filiales y/o subordinadas, no solo en Colombia sino en otros países, de acuerdo con la condición establecida y en armonía con el artículo descrito.

**Respuesta:**

No es procedente la observación presentada, teniendo en cuenta que la CCB requiere garantizar que el contratista seleccionado cuente con el conocimiento y la experiencia en proyectos similares a los que se pretende contratar por medio de este proceso de selección, por lo tanto, el proponente

deberá acreditar directamente la experiencia exigida que ha obtenido y no resulta viable que esta se acredite con la experiencia de la matriz, subordinadas, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial, sin que esta condición, restrinja la participación de empresas, así las cosas, no se acoge la observación presentada.

Atentamente,

**Cámara de Comercio de Bogotá**

**[Fin de la respuesta a las observaciones extemporáneas]**